



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2017-ALC-MDS.**

Sepahua, 16 de Enero del 2017

**VISTO:**

- El Informe N° 001-2017-MDS-GM-GDES, de fecha 02/01/2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sepahua, y
- Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDS, de fecha 23/03/2015, que Aprueba Implementación de la "Intervención de Saberes Productivos"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante el Informe de Visto Solicita se Asigne Espacio Físico para el Desarrollo de Actividades con Adultos Mayores en el Marco de Saberes Productivos.

Que, se ha establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDS, de fecha 23/03/2015, el **ARTÍCULO TERCERO. - COMPROMISOS**, (iii) Asignar Espacio Físico para el Desarrollo de Actividades con Adultos Mayores en el Marco de Saberes Productivos.

Que conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, conforme establece el Art. 10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 3.3, los Gobiernos Locales Tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito.

Que, según el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;



Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20°, Inciso 6 de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENTREGAR** en Cesión de Uso a la Asociación del Adulto Mayor un área de:

**Largo:** 15 mtrs,

**Ancho:** 05 mtrs,

**Perímetro:** 40 Metros Lineales,

**Área total:** 75 M2.

Ubicado en el **2° Piso de la Biblioteca Municipal** con dirección en la Av. Shell S/N – Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali.

**Período:** 11 meses, computados a partir de la firma de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESTINAR** el Local detallado en el ARTÍCULO PRIMERO, un espacio para Desarrollar Actividades con Adultos Mayores en el Marco de Saberes Productivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes, bajo responsabilidad funcional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA  
ALCALDÍA  
**Dr. LUIS A. VIDAUTO CHINQUILLANQUI**  
ALCALDE DISTRITAL